Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO

Febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Sucesión
Asunto: Auto terminación por retiro
Radicado: 63.190.40.89.001.2022.00005.00
Demandante: Carmenza Patiño Morales y otros
Causante: Luis Alfonso Patiño Tobón
Interlocutorio: No. 102

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de los demandantes, el Juzgado accede a lo solicitado toda vez que se cumplen los presupuestos del artículo 92 del C.G.P, no haberse notificado a los demandados. En consecuencia, se autoriza el retiro virtual de la demanda, realizándose las anotaciones de rigor.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia, Quindío,**

RESUELVE

1. Aceptar el retiro virtual de la demanda solicitado por la parte demandante, por ajustarse a derecho, conforme a lo establecido en el artículo 92 del C.G.P.

2. Archivar el expediente, una vez se dejen las correspondientes constancias de rigor.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:

Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
55d8ee415a84ad3ca924df0fdd4608b0103cb4a065c44b4d2cd9ede977f5dddd
Documento generado en 16/02/2022 02:22:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica